MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

RESOLUCIÓN IM. N° 28 /2018

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA KUROSU & CÍA. S.A. DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA PALA CARGADORA 4X4 – PLURIANUAL, ID. N° 346.864, EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD DE ALTOS.

Altos; 11 de abril de 2018.

VISTO: El Informe de fecha 10 de abril de 2018, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018**, para la **"ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA PALA CARGADORA 4X4 - PLURIANUAL", ID. N° 346.864,** efectuado por la Municipalidad de Altos, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **KUROSU & CÍA. S.A.** de la Ciudad Asunción, en estos términos: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comitè de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA PALA CARGADORA 4X4 – PLURIANUAL", ID. N° 346.864,*** *a la siguiente firma:* **KUROSU & CÍA. S.A.,** *con domicilio en la ciudad de Mariano Roque Alonso, por un total de* ***Gs. 609.000.000 (seiscientos nueve millones de guaraníes), IVA INCLUIDO".*** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **KUROSU & CÍA. S.A.**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación, en concordancia con l **Artículo 215** de la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"**. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Altos, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA EMPRESA KUROSU & CÍA. S.A.., el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018** para la **ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA PALA CARGADORA 4X4 – PLURIANUAL, ID. N° 346.864,** para la Municipalidad de Altos, por un total de **Gs. 609.000.000 seiscientos nueve millones de guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Art. 2º) REMITIR la presente resolución a la Junta Municipal, a los efectos del **Artículo 216** de la citada Ley Orgánica Municipal. ----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Mabel Ferreira de Melgarejo
SECRETARIA GENERAL

Abog. Juan Félix Ramírez Ruiz
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

JUNTA MUNICIPAL

Resolución N° 49 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA KUROSU & CÍA. S.A. DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA PALA CARGADORA 4X4 – PLURIANUAL, CON ID. N° 346.864, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 28 /2018 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL Y SE AUTRIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VISTO: La **RESOLUCIÓN N° 28/2018** de la Intendencia Municipal **POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA KUROSU & CÍA. S.A. DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA PALA CARGADORA 4X4 – PLURIANUAL, ID. N° 346.864, EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD DE ALTOS**, y la Nota presentada por el Ejecutivo Municipal, solicitando la aprobación de la adjudicación realizada, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, analizada la documentación acercada como respaldo de las actuaciones del Ejecutivo durante el procedimiento de contratación de referencia, se ha constatado que las mismas se hallan ajustadas a la normativa vigente que rige la materia. ----------

Que, el bien adquirido, cumple acabadamente con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por este Legislativo Municipal para la realización del correspondiente llamado. -------

Que, sometida la solicitud del Ejecutivo, el Pleno de esta Junta Municipal ha dado su parecer favorable. ----------

Que, corresponde a la Junta Municipal, **aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas,** de conformidad al **Artículo 216** de la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal.** ----------

POR TANTO: La Junta Municipal de la ciudad de Altos, en uso de sus atribuciones; ----------

R E S U E L V E:

Art.1°) APROBAR LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA KUROSU & CÍA. S.A. DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA PALA CARGADORA 4X4 – PLURIANUAL, CON ID. N° 346.864, SEGÚN RESOLUCIÓN N° /2018 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL. ----------

Art.2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a realizar los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art.3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTOS, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Mabel Ferreira de Melgarejo
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Oscar Rubén Benítez
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL